

Villa Regina, 13 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "GARAFFA SERGIO BLAS S/ SUCESIÓN INTESTADA", (Expte. N° VR-00311-C-2025), de los que

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/12/2025 09:55:25 (mov.VR-00311-C-2025-E0005) los letrados Dra. Carolina Cailly y Dr. Maicol D. Patelli solicitaron regulación de honorarios por la primera y segunda etapa cumplidas en autos.

Que la misma se realizará tomado como monto base de regulación la suma de \$5.073.019,79 para herederos, y la suma de \$2.411.509,90 para la cónyuge supérstite (Declaración Jurada Patrimonial obrante en Movimiento PUMAN°VR-00311-C-2025-E0005); y que la regulación de honorarios de los profesionales se hará en conformidad con lo dispuesto por los Arts. 6, 7, 8, 10, 25 y 44 de la Ley 2212, en especial, considerando las tareas efectivamente realizadas, carácter en que actuaron, estado de cumplimiento de las etapas del proceso, y el mérito de la labor profesional apreciada por su calidad, eficacia y extensión.-

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO:

- 1.-Regular los honorarios a los letrados Dra. Carolina Cailly y Dr. Maicol D. Patelli, patrocinante por la primera y segunda etapas cumplidas en la suma conjunta de **\$507.301,98**, a cargo de los herederos declarados en autos y en la suma de **\$241.150,99**, a cargo de la cónyuge supérstite. Notifíquese.-
- 2.-Cúmplase con el aporte de Ley 869. Notifíquese en los términos del art. 120 del CPCC.-
- 3.- Hacer saber que la regulación de honorarios por la tercer etapa estese a lo dispuesto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil en autos "Lucero Cirilo s/ Sucesión" (Expte. N° 21.217-CA-12) y "Medhi David Roberto s/ Sucesión Testamentaria y Ab intestato" (Expte. N° 21.235-CA-12).-

PAOLA SANTARELLI

Jueza